



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Convenio Cooperativa EX-2020-22629166-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-22629166-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio y la ASOCIACIÓN CIVIL FORO DE IDEAS EMILIANAS (FODIEM), y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de mantenimiento y conservación de la Planta de Bombeo y Estación Meteorológica de la localidad de La Emilia, en jurisdicción del partido de San Nicolás;

Que las partes fijan un plazo de vigencia de doce (12) meses contado a partir del vencimiento del anterior Convenio vigente, por lo cual regirá entre el 8 de noviembre de 2020 y el 8 de noviembre de 2021;

Que por la Cláusula Tercera se establece un costo total de los trabajos indicados en la suma de pesos tres millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$3.764.548), comprometiéndose el Ministerio a aportar el 100% de dicha suma en la forma indicada en la Cláusula Séptima del Convenio;

Que la Asociación asume la responsabilidad de realizar el mantenimiento propiamente dicho, la custodia y operación permanente de la Planta de Bombeo y Estación Meteorológica en todos sus aspectos, la seguridad de las instalaciones durante las veinticuatro (24) horas del día, las reparaciones y mejoras de los edificios y la pintura de los mismos, la limpieza general de todas las dependencias e instalaciones, la correcta iluminación de los sectores externos e internos y el desmalezamiento de la zona circundante a la planta de bombeo, debiendo realizar en forma periódica la limpieza y control del estado de las compuertas automáticas y manuales existentes vinculadas con el funcionamiento de la estación de bombeo y las reparaciones pertinentes en caso de observarse anomalías;

Que la Asociación deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del día quince (15) de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución;

Que el Ministerio abonará a la entidad la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos noventa y dos (\$179.692), en forma previa en concepto de adquisición de insumos, los cuales serán auditados al mes de

vigencia del presente, y la suma de pesos tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis (\$3.584.856) que se abonarán de la siguiente manera: un importe de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y ocho (\$298.738) en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, los doce meses de vigencia del Convenio, dentro de los quince días de cumplimentado lo establecido en el Inciso 4.4 de la Cláusula Cuarta y aprobación por parte de la Supervisión. Los importes se abonarán contra presentación de la factura pertinente;

Que la no presentación del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva aprobatoria del mismo por parte de la Asociación en tiempo y forma, hará suspender de inmediato y hasta su cumplimiento el pago de los importes reseñados en forma precedente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Asociación deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso necesario para poner en funcionamiento el Convenio y por el diez por ciento (10%) del monto total del Convenio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y su reglamentación, la Ley N° 14.650 y los Decretos N° 29/17;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la ASOCIACIÓN CIVIL FORO DE IDEAS EMILIANAS (FODIEM) para el mantenimiento y conservación de la Planta de Bombeo y Estación Meteorológica de la Localidad de La Emilia, en jurisdicción del partido de San Nicolás, con un costo total que asciende a la suma total de pesos tres millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$3.764.548), el cual regirá entre el 8 de noviembre de 2020 y el 8 de noviembre de 2021, y que agregado como CONVE-2020-28835093-GDEBA-DOMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setecientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho (\$777.168) con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 18 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 3 - F.F 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Diferido 2021 la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta (\$2.987.380).

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.